



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 418-2011 MPP**

San Pedro de Lloc, 24 de junio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 5005 de fecha 14.06.2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente de Vistos, presentado por la Srta. Karin Junek Castañeda Albitres, hace de conocimiento que su menor hija Laleska Arroyo Castañeda es representante del Miss San Pedro 2010, y estando próximas las Fiestas Patronales “San Pedro y San Pablo”, en la cual tiene que presentarse en diferentes eventos programados y teniendo gastos de compra de corona, banda, vestido y otros, recurre a este Despacho para solicitar un apoyo económico de S/. 200.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 22.06.2011, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 200.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **KARIN JUNEK CASTAÑEDA ALBITRES**, Madre de la Srta. Laleska Arroyo Castañeda – representante del Miss San Pedro 2010; el cual servirá para cubrir en parte los gastos de compra de corona, banda, vestido y otros, para presentación en diferentes eventos programados en el marco de la Feria Patronal “San Pedro y San Pablo”.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Tesorería  
Presupuesto  
Interesado  
Archivo.